

La propuesta pedagógica de la Clínica Jurídica de Derecho Internacional Penal y Humanitario de la Universidad del Rosario: la formación integral del ser humano como un todo

Héctor Olásolo Alonso •

I. Introducción: ¿Es necesaria una auto-reflexión sobre el proceso formativo ofrecido por la educación superior?

El Siglo XXI ha sido calificado como el de la era de la “globalización”, caracterizada por una interconectividad sin precedentes entre la situación política, social, y económica de las diversas regiones del mundo. Este fenómeno es fruto del gran desarrollo de la tecnología de las comunicaciones, que permite la transmisión a tiempo real de grandes flujos de información, y el desplazamiento a cualquier parte del mundo en cuestión de horas.

Sin embargo, conviene no olvidar que el calificativo de “sociedad globalizada” se remonta mas de cien años atrás, a los albores del Siglo XX, en los que los nuevos descubrimientos tecnológicos (la radio, la televisión, el cine, el telégrafo, el teléfono, el automóvil, el submarino y el aeroplano), dejaban entrever un mundo mucho más interconectado del que jamás se había podido imaginar hasta ese momento.

En consecuencia, al afrontar los desafíos del Siglo XXI conviene tener muy presentes las estrategias adoptadas para hacer frente a los desafíos del Siglo XX, en cuanto que primera etapa de la denominada era de la globalización. Esto es particularmente relevante, si tenemos en cuenta que dichas estrategias (dirigidas, en buena medida, hacia la consolidación de los sistemas democráticos, el reconocimiento de los derechos humanos, la extensión de la economía de mercado, la eliminación de los obstáculos a los intercambios comerciales y a los movimientos de capitales, y el estrechamientos de los lazos culturales entre las naciones), han venido, sin embargo, acompañadas de daños muy notables para el desarrollo de la Humanidad. Así lo atestiguan, entre otros, los siguientes factores

• Licenciatura en Derecho, Universidad de Salamanca (España); Maestría en Derecho, Universidad de Columbia (EE.UU); Doctorado en Derecho, Universidad de Salamanca (España). Profesor titular de derecho internacional de la Universidad del Rosario, y como director de la Clínica Jurídica de Derecho Internacional Penal y Humanitario de la Universidad del Rosario. El autor se desempeña también como presidente del Instituto Iberoamericano de la Haya para la Paz, los Derechos Humanos y la Justicia Internacional y director del Anuario Colombiano de Derecho Internacional Penal (ANIDIP). Entre 2009 y 2012, el autor fue profesor titular de carrera y director de la Clínica Jurídica sobre Conflicto Armado, Derechos Humanos y Justicia Internacional en la Universidad de Utrecht (Holanda).

El autor agradece a los miembros de la cohorte de 2013, Daniela Suárez Vargas, Lorena Herrera Santamaría, María Paula López Velásquez, Juan Camilo Serrano Uribe y Juan Sebastián Urrea Rodríguez, así como a la monitora de dicho año, Camila Suárez Angel, por su indispensable colaboración durante la elaboración de este artículo.

- (i) Los altos índices de violencia generados, con dos guerras mundiales que dejaron setenta millones de muertos entre 1914 y 1945, una guerra fría de alcance universal entre 1950 y 1990, y casi dos cientos conflictos armados entre 1990 y 2000;
- (ii) Unos índices de desigualdad nunca antes alcanzados, de manera que mientras el 1% de la población de la población mundial posee un patrimonio medio de 120.000 millones de dólares, casi la mitad de la misma (unos 3000 millones de personas) vive con apenas tres dólares por día.
- (iii) Un nivel de degradación medio-ambiental, que pone por primera vez en la historia pone en peligro la propia viabilidad del planeta¹; y
- (iv) Una corrupción endémica entre las elites políticas y económicas de los (nuevos y antiguos) sistemas democráticos, que durante el Siglo XX y la primera década del Siglo XXI se han mostrado incapaces de tomar medidas eficaces encaminadas a contener los problemas arriba mencionados, por haber asumido como propios los “intereses especiales”, que instrumentalizan la democracia y el crecimiento económico para maximizar su riqueza.

La constatación de las prácticas de corrupción sistémica, en que incurren quienes han estado expuestos durante largos años a la educación universitaria, unido a la absoluta indiferencia por el sufrimiento causado en los “otros” por la violencia, la marginación económica y la degradación medioambiental, debe llevarnos a una profunda reflexión sobre lo que no está funcionando en nuestros modelos de formación superior. Y esta no solo debe darse en Colombia o América Latina, sino en otras latitudes como Alemania, España, Estados Unidos u Holanda, por citar algunos ejemplos, que recientemente han conocido públicamente (pues extraoficialmente se conocía desde hacía largo tiempo) extensos episodios de corrupción y/o indiferencia sistémica hacia el sufrimiento de quienes se pensaba les eran allegados.

Ciertamente, nuestra acción no se está dirigiendo a la formación integral de seres humanos conscientes de su propia actividad emocional, social e intelectual, que contribuyan a la sociedad con un pensamiento crítico, fruto del entendimiento de la dinámica de los intereses políticos y económicos que la mueven. Por el contrario, seguimos manufacturando grandes profesionales sin capacidad crítica que les permita crecer desde sí mismos y contribuir a una sociedad más libre, más igualitaria y más solidaria.

La pregunta es ¿por qué sigue ocurriendo esto más cien años después de haber inaugurado la llamada era de la globalización? ¿Será que esto es realmente lo que esperan las familias de nuestros estudiantes y quienes dirigen los designios de nuestras sociedades? ¿O será que el proceso formativo que ofrecemos en la universidad no desarrolla las capacidades que nuestros estudiantes de hoy, y dirigentes políticos, sociales, sindicales y empresariales del mañana, requieren para trabajar por una sociedad más libre, más justa y más solidaria?

En las próximas secciones, analizaremos la propuesta pedagógica de la Clínica de Derecho Internacional Penal y Humanitario de la Universidad del Rosario (en adelante,

¹ Esto es fruto, entre otras cosas, de una notable reducción de la capa de Ozono por el incremento en la emisión de gases contaminantes, el deshielo progresivo de las zonas polares, y la continua deforestación y pérdida de flora y fauna.

“la Clínica Jurídica”), que pretende dar respuesta a esta última pregunta. En cuanto a los demás interrogantes, no nos compete a nosotros desarrollarlos, puesto que no somos sus destinatarios, lo que no obsta para que convenga dejarlos en todo caso apuntados.

II. Primera aproximación a la propuesta de la Clínica Jurídica de Derecho Internacional Penal y Humanitario de la Universidad del Rosario

En respuesta a un trabajo solicitado el 25 de febrero de 2014 sobre los fundamentos de la Clínica Jurídica en el que habían participado durante un año, los miembros de la cohorte de 2013, Daniela Suárez Vargas, Lorena Herrera Santamaría, María Paula López Velásquez, Juan Camilo Serrano Uribe y Juan Sebastián Urrea Rodríguez, con la colaboración de la monitora Camila Suárez Angel, afirmaron lo siguiente:

No obstante, más allá del tema académico de la Clínica Jurídica, el objetivo de ella, excede todo eso, sobretodo, excede a sus propios integrantes. Es un espacio no solo de aprendizaje académico, sino de crecimiento humano, donde se llega a la comprensión de que el derecho, y en este caso el Derecho Internacional Penal y Humanitario, no tiene sentido si no se puede aplicar su esencia en la realidad de la sociedad y de igual forma en la vida personal.

Como metodología pedagógica la Clínica Jurídica no solo permite ampliar el conocimiento de los estudiantes en diferentes campos del ejercicio del derecho y ampliar sus capacidades en cuanto a la construcción de memoriales y la adaptaciones de conceptos a problemas jurídicos complejos, sino que tiene como fin esencial buscar que a partir del trabajo en equipo, se encuentren fundamentos básicos en la interrelación con las personas, tales como la solidaridad, la comprensión, la tolerancia y el respeto.

Aunque no suene como un gran reto, trabajar en grupo hace que cambiar de perspectiva, no solo en el trabajo, sino en la vida. Tener en cuenta al otro, apreciar y valorar lo que dice, pero, sobretodo, entender que si se hace en conjunto será mejor que si uno sobresale o lo hace sólo.

Comprender que el Derecho, y en este caso el Derecho Internacional Penal no se limita a los hechos, las conductas, los Estados o el Estatuto de Roma es algo de lo que no hay jurisprudencia o doctrina que pueda enseñar; es entender que para lograr generar un cambio, es necesario primero cambiar en lo cotidiano, ver al otro como un igual, entender su valor y aprender a hacer valer lo que plantea buscando materializar los derechos humanos en la vida común y ordinaria de todas las personas. Solo así, será posible llegar al por qué de instituciones internacionales como la Corte Penal Internacional, que debe estar presta para la protección de esos principios, esa idea de justicia, que es mucho más amplia que los cuatro crímenes de competencia de la misma².

En su respuesta, los miembros de la cohorte de 2013, desvelan el sentido profundo de la Clínica Jurídica en sus múltiples dimensiones. Pero, ¿cuál es su fundamento

² Trabajo presentado el 7 de marzo de 2014, en archivo con el autor.

pedagógico? Y, ¿cuáles son sus elementos principales? A contestar estas preguntas dedicaremos las próximas secciones.

III. La Formación Integral del Pensamiento Crítico

Si analizamos los objetivos pedagógicos de universidades como Harvard u Oxford, que son consideradas por muchos como las principales referencias de nuestro tiempo, nos damos cuenta de que las mismas se dirigen primordialmente a fortalecer la capacidad de la persona humana para (i) elaborar un pensamiento crítico y eficaz, en el que se puede inducir, deducir, sintetizar y manejar adecuadamente la lengua materna; (ii) interactuar socialmente siendo asertivo en los propios planteamientos; y (iii) emitir juicios morales, que aplican en la práctica una idea del bien y del mal³.

A pesar de cierta disparidad en cuanto a los medios utilizados⁴, lo cierto es que se evidencia una apuesta por una formación integral dirigida a hacer a la persona humana consciente de las dinámicas políticas, sociales y económicas, tanto actuales como históricas, que informan el funcionamiento de su sociedad nacional y de la sociedad global. Se trata en definitiva de promover el desarrollo de individuos conscientes, capaces de analizar autónomamente dichas dinámicas, y de contribuir a la sociedad de su tiempo mediante la expresión asertiva del resultado de su propia evaluación.

La formación integral del pensamiento crítico, complementada, como veremos en la sección siguiente, con la necesaria formación del inconsciente, constituye el fundamento sobre el que la Clínica Jurídica viene desarrollando, desde su fundación en 2011, su propuesta pedagógica para afrontar los desafíos que ofrece el Siglo XXI.

En el ámbito del desarrollo del pensamiento crítico, la propuesta pedagógica está conformada por cuatro elementos principales. En primer lugar, a diferencia de lo que es habitual en la concepción tradicional de la pedagogía⁵, se reconoce que no es posible transmitir al ser humano una visión absoluta de las cosas. En consecuencia, hay que familiarizarle con la relatividad de los paradigmas, al entender que los mismos, o bien son producto del limitado alcance del conocimiento en un cierto momento histórico-temporal, o bien surgen de construcciones arbitrarias de redes de intelectuales que los imponen a fuerza de repetirlos *ad infinitum*. Como señala Morín, esta situación es el resultado de que los seres humanos no disponemos de un instrumento de conocimiento en virtud del cual podamos obtener la verdad y la certeza sobre los fenómenos humanos naturales y culturales⁶.

³ Véanse los informes de Harvard y Oxford, en Orozco Silva, L.E. (2002), Responsabilidad del Docente en la Formación Integral. Bogotá: Universidad Santo Tomás.

⁴ Mientras Harvard hace un mayor hincapié en los fundamentos de matemáticas y física, la introducción a la sociología y la lectura de la literatura clásica, Oxford propone un modelo de encuentros con el profesor en cuanto que detentador de valores y cualidades admiradas por el estudiante, que le hacen querer adquirirlas por asimilación.

⁵ Canfux, V. (2000). La pedagogía Tradicional. En Colectivo de Autores Cepes (Ed.), Tendencias pedagógicas en la realidad educativa actual (5-10). Tarijá (Bolivia): Editorial Universidad "Juan Misael Saracho".

⁶ Morin, E (1999). Los siete saberes necesarios para la educación del futuro. Paris: UNESCO.

Ante esta situación, surge la necesidad de confrontar a la persona humana con los conceptos de incertidumbre y complejidad. La relativización de los paradigmas, y la desconfianza hacia las verdades absolutas, hace que el conocimiento no pueda seguir situado sobre el pedestal de la simple certeza, y tenga que entenderse como un fenómeno complejo, lleno de incertidumbres, que requiere asumir un riesgo para su exploración. Se trata, como en casi todos los demás aspectos de la vida humana, de aceptar que, a pesar de que sigamos un procedimiento que cumple con las condiciones generalmente aceptada para la validación de nuestras conclusiones como conocimiento, este último siempre será relativo, pues se ve condicionado por la información de que disponemos en nuestro contexto histórico-temporal, los intereses sociológico, políticos y éticos que mueven la ciencia, y un elemento de subjetividad inherente a nuestra actividad investigativa.

En este contexto, es importante tomar conciencia de la no neutralidad del conocimiento del hombre, y de los intereses de la práctica científica, lo que nos permite darnos cuenta de que la ciencia tiene que ver con la política, la sociología y los intereses que mueven la historia. De ahí, la importancia de que el profesor ponga de relieve la significación cultural, ideológica y ética de su disciplina, para lo cual tiene que salir de la misma, y auto-reflexionar sobre su propia práctica científica⁷.

El proceso de formación integral del pensamiento crítico requiere, por tanto, apartarse de una concepción pedagógica basada en la consideración del profesor como un mero transmisor de conocimientos⁸ a unos sujetos pasivos que tienen poco margen para trabajar y elaborar mentalmente los conceptos que reciben⁹. La adopción de esta opción se encuentra respaldada por la psicología de los procesos cognitivos que explica como estos últimos no pueden concebirse ni como actos de mera transmisión externa, ni como una cualidad inherente a la mente que se origina desde el interior¹⁰. Se tratan, por el contrario, de procesos desarrollados a través de la búsqueda y la acción real del estudiante en su entorno, con el fin de desentrañar las características esenciales del conocimiento en un momento histórico concreto. De ahí, que el aprendizaje basado en soluciones cerradas impuestas resulte completamente ineficaz, puesto que ni es objeto de interés para su asimilación por el estudiante, ni consecuentemente va a ser objeto de apropiación por el mismo.

En consecuencia, el estudiante pasa a ser la figura central en el proceso de formación integral, lo que significa prestar una mayor atención a su proceso de evolución, para construir sobre los avances que el estudiante vaya mostrando a lo largo del tiempo¹¹.

⁷ Orozco Silva, L.E. (2002), Responsabilidad del Docente en la Formación Integral. Bogotá: Universidad Santo Tomás.

⁸ Ya se encuentre basada en la disciplina, rigidez y orden absoluto propio de los jesuitas, ya gire en torno a los modelos más liberales que ven en la figura del profesor el centro del proceso de enseñanza. Vid. Canfux, V. (2000). La pedagogía Tradicional. En Colectivo de Autores Cepes (Ed.), Tendencias pedagógicas en la realidad educativa actual (5-10). Tarijá (Bolivia): Editorial Universidad "Juan Misael Saracho"

⁹ Idem.

¹⁰ Corral, R. (2000). La perspectiva cognoscitiva. En Colectivo de Autores Cepes (Ed.), Tendencias pedagógicas en la realidad educativa actual (77-82). Tarijá (Bolivia): Editorial Universidad "Juan Misael Saracho"

¹¹ En este proceso evolutivo, no es posible pretender saltarse varios escalones, pues de lo contrario, las experiencias con las que se ve confrontado el estudiante resultan inoperantes, al no poder ser integradas en sus estructuras intelectuales.

Siguiendo la terminología de Vigotsky, se trata de afianzar la “zona de desarrollo próximo”, compuesta de aquellas capacidades que se encuentran en proceso de maduración, pues si bien el estudiante no las puede utilizar todavía para resolver de forma independiente un problema, si puede hacer uso de las mismas para afrontar el mismo con la cooperación de un profesor o de otro compañero más avanzado¹².

El segundo elemento de la propuesta pedagógica de la Clínica Jurídica, afirma que, dado que el conocimiento es fruto de la búsqueda y de la acción real de la persona humana sobre su entorno, es tarea fundamental del profesor hacer comprender al estudiante que, más allá de sus clases y de la consulta de libros y artículos, el conocimiento se obtiene principalmente mediante la observación, la experimentación y la combinación de razonamientos. De ahí, la importancia de entender la interrelación entre la investigación, como proceso de producción de conocimiento, y la acción en cuanto que modificación intencional de una realidad. De manera que, mientras la investigación guía la acción, esta última revierte sobre la primera, y termina configurándose como parte esencial de la misma, siguiendo una metodología de planeación, acción, observación y reflexión¹³.

El tercer elemento consiste en la naturaleza no-directiva de la función que corresponde al profesor, de manera que su participación se centra principalmente en suscitar problemas y plantear diversas alternativas posibles a los mismos, así como en generar en los estudiantes motivaciones duraderas por el conocimiento como el gusto por el saber, el placer de descubrir o el uso futuro de lo aprendido¹⁴. Todas estas actividades se desarrollan a través de una actitud cooperativa entre el profesor y el estudiante, que se convierten en copartícipes de un proceso móvil de aprendizaje y de las estrategias de planificación de la acción, que se llevan a la práctica y se someten conjuntamente a observación, reflexión y cambio¹⁵.

El trabajo en equipo aparece en este punto como de capital importancia. Los problemas son responsabilidad de todo el grupo, lo que por un lado limita la tensión que dichos problemas generan, y por otro lado favorece la creatividad y la contraposición de distintos puntos de vista. Las reuniones cordiales entre profesor y estudiantes no sólo tornan más agradable el proceso, sino que despiertan nuevas motivaciones¹⁶. Además, brindan al profesor la oportunidad tanto de enriquecer su horizonte mediante el aprendizaje de las observaciones de sus estudiantes, como de convertirse en un

¹² Vigotsky, L.S. (1995) Interacción entre enseñanza y desarrollo. En Kraftchenko, O. y Cruz, L (Ed.), Selección de Lecturas de Psicología Infantil y del Adolescente. Pueblo y Educación: La Habana.

¹³ Pérez, M. (2000). La investigación-acción como tendencia pedagógica. En Colectivo de Autores Cepes (Ed.), Tendencias pedagógicas en la realidad educativa actual (77-82). Tarijá (Bolivia): Editorial Universidad “Juan Misael Saracho”

¹⁴ González Maura, V. (2000). La pedagogía no directiva: La enseñanza centrada en el estudiante. En Colectivo de Autores Cepes (Ed.), Tendencias pedagógicas en la realidad educativa actual (57-65). Tarijá (Bolivia): Editorial Universidad “Juan Misael Saracho”

¹⁵ Pérez, M. (2000). La investigación-acción como tendencia pedagógica. En Colectivo de Autores Cepes (Ed.), Tendencias pedagógicas en la realidad educativa actual (77-82). Tarijá (Bolivia): Editorial Universidad “Juan Misael Saracho”.

¹⁶ Viñas, G. (2000). La pedagogía liberadora. En Colectivo de Autores Cepes (Ed.), Tendencias pedagógicas en la realidad educativa actual (66-76). Tarijá (Bolivia): Editorial Universidad “Juan Misael Saracho”

auténtico testimonio para aquellos, de manera que los estudiantes puedan identificar en su profesor valores que admiren, y que pueden luego imitar por asimilación¹⁷.

Se trata en definitiva, de promover un método activo que permita hacer crítico al ser humano, a través del debate en grupos de situaciones existenciales, preparadas específicamente con este fin. El profesor tiene como principal responsabilidad ayudar al estudiante a obtener un punto de vista crítico de su realidad¹⁸.

El cuarto y último elemento de la propuesta pedagógica de la Clínica Jurídica requiere que el profesor sea capaz de utilizar la imaginación para aprovechar situaciones, y crear y utilizar medios que propicien la actividad y el diálogo con los estudiantes. En particular, el profesor ha de tener en cuenta que las nuevas tecnologías ofrecen al estudiante acceso a las vías de información global, permitiéndole ser parte de una comunidad de aprendizaje mundial a través de redes sociales y bibliotecas electrónicas virtuales¹⁹. De ahí que el profesor, en el marco de los esfuerzos cooperativos que desarrolla con los estudiantes en los proyectos de investigación, deba centrar sus esfuerzos en orientar a sus estudiantes en su proceso de experimentación en la navegación a través de la red global. Para lo cual, necesita de un modelo de aprendizaje más flexible, que no se realiza simultáneamente en un mismo espacio y tiempo.

IV. Formación Integral del Inconsciente: La formación del ser humano como un todo requiere no compartimentalizar conciencia e inconsciente

La propuesta de formación integral del pensamiento crítico vista en la sección anterior constituye, en nuestra opinión, un importante paso adelante en el ámbito cognitivo. Sin embargo, continua basándose en una notable compartimentalización entre el proceso de formación de las actividades que tienen lugar en el plano de la conciencia (percepción y pensamiento), y aquellas otras que tienen lugar en el ámbito de la inconsciencia (sentimiento, intuición e imaginación).

El favorecimiento de la dimensión objetiva o consciente de la persona humana, en detrimento de su dimensión subjetiva o inconsciente, presenta notables dificultades para la realización del fin último de lo que entendemos constituye una auténtica formación integral, dirigida al ser humano en su conjunto, con el fin de permitirle articular una forma coherente de ser y de entender el mundo²⁰. De ahí la importancia que en la propuesta pedagógica de la Clínica Jurídica tiene la promoción de la discusión sobre los valores y los problemas humanos y sociales, así como el fomento de la imaginación, y el sueño de los jóvenes por un mundo distinto que haga que la vida tenga un sentido para ellos.

¹⁷ Morín, E (1999). Los siete saberes necesarios para la educación del futuro. Paris: UNESCO.

¹⁸ Viñas, G. (2000). La pedagogía liberadora. En Colectivo de Autores Cepes (Ed.), Tendencias pedagógicas en la realidad educativa actual (66-76). Tarijá (Bolivia): Editorial Universidad "Juan Misael Saracho"

¹⁹ Rojas, A.R, Corral, R., Ileana, A., y Ojalvo, V. (2000). La tecnología educativa. El uso de las NTIC en la Educación (21-42). Tarijá (Bolivia): Editorial Universidad "Juan Misael Saracho"

²⁰ Sanz Obregón (1997), Hacia una pedagogía de la subjetivización. En Revista de Educación y Pedagogía (Universidad de Antioquia), Nos. 19-20, pp. 113-135.

Es por ello, que la propuesta pedagógica de la Clínica Jurídica entiende que el proceso de formación integral, además de fomentar el desarrollo del pensamiento crítico, debe dirigirse a su vez a generar un contexto libre del miedo a los sentimientos, las intuiciones y la imaginación, de manera que se facilite y promueva su expresión y confianza en los mismos²¹.

Es por ello, que el proceso de formación integral, además de fomentar el cultivo del pensamiento crítico, debe dirigirse a su vez a generar un contexto libre del miedo a los sentimientos, las intuiciones y la imaginación, de manera que se facilite y promueva su expresión y confianza en los mismos²². Para ello, la Clínica Jurídica recurre a un concepto amplio de la noción de juego, que se desarrolla mediante dinámicas de trabajo en grupo, así como a formas de producción artística y literaria, y a la incursión experimental en múltiples disciplinas.

En definitiva se trata de abandonar el concepto clásico de “civilización” de los sentimientos, de manera que los estudiantes no sólo desarrollen una responsabilidad hacia los ideales de cómo nos deberían sentirse, sino que fomenten también una responsabilidad frente a sus propios sentimientos, intuiciones y símbolos a través de los que expresan su imaginación.

Sólo de esta manera, complementando el favorecimiento del pensamiento crítico con el cultivo de la dimensión subjetiva del estudiante, es posible abordar en el marco de la Clínica Jurídica un proceso de formación auténticamente integral, en el que se pueda abordar la frecuente contradicción entre la verdad del pensamiento y la verdad del sentimiento, como lo demuestra, por ejemplo, la tensión entre el principio racional de justicia y el sentimiento de compasión²³.

La Clínica Jurídica promueve abordar esta contradicción en el entendido de que si se condena al estudiante a una situación de desconocimiento y desamparo frente a las actividades de su inconsciente, es más que probable que a lo largo de su vida se termine rompiendo en algún momento la censura de su pensamiento racional, provocándole una grave crisis de identidad.

IV Conclusión

A lo largo del presente trabajo hemos tratado de presentar la propuesta pedagógica que la Clínica Jurídica viene implementando desde su creación en el año 2011. Su fundamento es la formación integral del ser humano como un todo, de manera que adquiriendo consciencia de su propia actividad emocional, social e intelectual, se encuentre en capacidad de contribuir a la sociedad con un pensamiento crítico.

La misma está dirigida a que el proceso de formación integral del estudiante le haga crecer en humanidad, mediante el despliegue de sus ámbitos afectivo, social e

²¹ Idem.

²² Idem.

²³ Idem.

intelectivo. Con ello, y una vez que se adquiere la conciencia que no existe ninguna forma de vida perfecta, se pretende empoderar al estudiante para que, a través de su propia experimentación, decida él mismo qué forma de vida considera deseable.

La Clínica Jurídica se encuentra apenas cumpliendo su quinto aniversario, por lo que se encuentra al inicio del que esperamos sea un largo trayecto, El fundamento y elementos de su propuesta pedagógica no constituye sino una guía, siempre ajustable durante el devenir del camino, con la que se pretende acercar progresivamente a la realización de dichos objetivos.

Bibliografía

- Canfux, V. (2000). La pedagogía Tradicional. En Colectivo de Autores Cepes (Ed.), Tendencias pedagógicas en la realidad educativa actual (5-10). Tarijá (Bolivia): Editorial Universidad “Juan Misael Saracho”.
- Corral, R. (2000). La perspectiva cognoscitiva. En Colectivo de Autores Cepes (Ed.), Tendencias pedagógicas en la realidad educativa actual (77-82). Tarijá (Bolivia): Editorial Universidad “Juan Misael Saracho”.
- González Maura, V. (2000). La pedagogía no directiva: La enseñanza centrada en el estudiante. En Colectivo de Autores Cepes (Ed.), Tendencias pedagógicas en la realidad educativa actual (57-65). Tarijá (Bolivia): Editorial Universidad “Juan Misael Saracho”.
- Morin, E (1999). Los siete saberes necesarios para la educación del futuro. Paris: UNESCO.
- Orozco Silva, L.E. (2002), Responsabilidad del Docente en la Formación Integral. Bogotá: Universidad Santo Tomás.
- Pérez, M. (2000). La investigación-acción como tendencia pedagógica. En Colectivo de Autores Cepes (Ed.), Tendencias pedagógicas en la realidad educativa actual (77-82). Tarijá (Bolivia): Editorial Universidad “Juan Misael Saracho”.
- Rojas, A.R, Corral, R., Ileana, A., y Ojalvo, V. (2000). La tecnología educativa. El uso de las NTIC en la Educación (21-42). Tarijá (Bolivia): Editorial Universidad “Juan Misael Saracho”.
- Sanz Obregón (1997), Hacia una pedagogía de la subjetivización. En Revista de Educación y Pedagogía (Universidad de Antioquia), Nos. 19-20, pp. 113-135.
- Vigotsky, L.S. (1995) Interacción entre enseñanza y desarrollo. En Kraftchenko, O. y Cruz, L (Ed.), Selección de Lecturas de Psicología Infantil y del Adolescente. Pueblo y Educación: La Habana.

- Viñas, G. (2000). La pedagogía liberadora. En Colectivo de Autores Cepes (Ed.), Tendencias pedagógicas en la realidad educativa actual (66-76). Tarijá (Bolivia): Editorial Universidad "Juan Misael Saracho".